

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GESTION TEMPORAL GESTEMP C.A..

La compañía GESTION TEMPORAL GESTEMP C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Septiembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4199

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 8 Valor US\$ 100,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización de personal, para prestación de servicios lícitos a nivel del sector público o privado.....

Quito, 14 OCT. 2005

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/41999/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 32.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4237 de 18 OCT. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 35.000,00 está dividido en 35.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 OCT. 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AR/41999/c

mayor circulación en la ciudad de Quito, con el fin de que conste en el término de tres días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 814 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese. - D. Pablo Zapata Bustamante. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

El secretario
Hay un sello
AR/41999/c

REPÚBLICA EN GENERAL
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
JUIZO: INSOLVENCIA No.86 -04
ACTOR: ELADIO MARCELO DROUET
SALAZAR
LIQUIDADOR (EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN)
DEMANDADO: ALEJANDRO ROBERTO ROCA DE CASTRO
DOMICILIO: DR. HERNAN GARCIA CH.

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 774
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 03 de Marzo del 2004, las 11h41.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular legalmente posesionado. En lo principal la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRAMITE ESPECIAL.- De las copias certificadas adjuntas se desprende que el señor ALEJANDRO ROBERTO ROCA DE CASTRO, se halla comprendido en la situación prevista en el Artículo 530 numeral 1ro Del Código de Procedimiento Civil, lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen los bienes, correspondencia y demás documentos del fallido que se entregaran al Síndico del concurso Dr. Arnaldo Fiallos, quien se le nombra en este juicio.- Hágase conocer al público en general de este particular por medio de la prensa.- Que se acumulen todos los juicios en contra del demandado por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.- Prohíbese al demandado ausentarse del lugar del juicio y se ordena que se presente el balance de los bienes con indicación del activo y del pasivo, en el término de ocho días.- Remítase copia de lo actuado a uno de los señores jueces de los Penal

secrencia se declara la nulidad de todo lo actuado a partir de fojas 102 a 114 inclusive; se dispone que Secretaría vuelva a elaborar el referido extracto que será publicado por tres ocasiones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, cumplido lo cual comenzará a decurrir el término probatorio fijado en providencia de 28 de diciembre de 2004, las 09h14. Notifíquese. - D. Luis Alberto Vera C., Presidente. Dra. Betty Guerrero Ch., Vocal. DR. Juan José Páez, Vocal.

Lo que comunico a Ud. Para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero IEPI o judicial en la ciudad de Quito para futuras notificaciones.

Quito, 14 de octubre de 2005.

Abg. Soledad de la Torre B.

SECRETARIA: CP/10V (E)

Hay firma y sello

AR/41917/c

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES

JOSE HUMBERTO USHINA PAUCAR,

RAFAEL USHINA ALOBUELA Y CARMEN

TUPIZA, LORENZO USHINA ALOBUELA Y MARIA JULIANA SIMBAÑA EN EL JUICIO DE PARTICIÓN

QUE LE SIGUE EN SU CONTRA LOS SEÑORES MARIANO BARAHONA CARRERA Y ROSA OLGA USHINA ALOBUELA

JUICIO PARTICIÓN No. 717-2005 DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO

ACTORES: MARIANO BARAHONA CARRERA Y ROSA OLGA USHINA ALOBUELA

DEMANDADOS: JOSE HUMBERTO USHINA PAUCAR, RAFAEL USHINA ALOBUELA Y CARMEN TUPIZA, LORENZO USHINA ALOBUELA Y MARIA JULIANA SIMBAÑA, LUIS OLMEDO, MARIA FIEDAD, MARIA LUCIA Y LUIS BYRON USHINA PAUCAR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 06 de Septiembre del 2005, a las 11h49.- VISTOS:

Agregase al proceso el escrito precedente. En lo principal, la demanda y reforma que anteceden reúnen los requisitos de Ley. Conclúese a las partes el término de quince días a fin de que presenten todas las cuestiones de resolución previa, que fueren necesarias para llevar a efecto la partición solicitada. Cítese a los demandados LUIS OLMEDO, MARIA FIEDAD, MARIA LUCIA Y LUIS BYRON USHINA PAUCAR en el lugar que se indica para el efecto, a JOSE HUMBERTO USHINA PAUCAR, RAFAEL USHINA ALOBUELA, CARMEN TUPIZA, LORENZO USHINA ALOBUELA Y MARIA